

**MOD.310.1****COMUNICACIÓN PREVIA O DECLARACION
RESPONSABLE PARA EL INICIO Y DESARROLLO
DE ACTIVIDADES INOCUAS**

(No encuadradas en el Anexo de la Ley 12/2012 de 26
de diciembre)

PROMOTOR:

NOMBRE Y APELLIDOS / ENTIDAD:		DNI/CIF
DOMICILIO		CP
MUNICIPIO	TELF./FAX	E-MAIL

REPRESENTANTE:

En este caso, acreditar la representación según los medios admitidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

NOMBRE Y APELLIDOS / ENTIDAD:		DNI/CIF
DOMICILIO		CP
MUNICIPIO	TELF./FAX	E-MAIL

DATOS DE LA ACTIVIDAD Y DEL ESTABLECIMIENTO FÍSICO:**Descripción:****Emplazamiento:****Referencia Catastral:****Identificación de la licencia anterior (referencia) o certificado de antigüedad:****Superficie construida total:****DOCUMENTACION A APORTAR:**

- 1.- Justificante de pago de las Tasas municipales establecidas en la correspondiente Ordenanza Fiscal de este Ayuntamiento.
Resultado de multiplicar la superficie integra construida del local o establecimiento, expresada en m2 por 4 euros. (con un mínimo de 150 euros).
- 2.- Fotocopia del D.N.I./N.I.F. del solicitante. En caso de tratarse de persona jurídica, se deberá presentar además fotocopia del C.I.F. y una (1) fotocopia de las escrituras de constitución de la sociedad.
- 3.- Informe de compatibilidad urbanística favorable (que el interesado podrá solicitar en la Oficina Técnica).
- 4.- Memoria en la que se especifique con toda claridad el mobiliario, utensilios y demás enseres propios de la actividad que se pretenda instalar en el local, a efectos de lograr una perfecta identificación y clasificación de la misma, plano de situación y emplazamiento, y plano de distribución en planta con medidas de superficie, ubicación de lámparas de emergencia-señalización y extintores.
- 5.- La anterior documentación técnica deberá aportarse en un CD en formato digital PDF.
- 6.- Certificados técnicos, boletines, inscripciones en Censos o registros, etc.



DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD. Que son ciertos los datos que figuran en la presente comunicación previa o declaración responsable, así como la documentación adjunta, y los que a continuación se declaran (márquese lo que proceda, siendo obligatorio el marcado del apartado 1.):

- 1. Que manifiesta bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio:
 - 1.1. No tiene impacto en el ámbito del Conjunto Histórico – Artístico ni sobre cualquier otro elemento que forme parte del patrimonio histórico – artístico del municipio.
 - 1.2. No tiene impacto en el uso privativo y ocupación de los bienes de dominio público.
 - 1.3. No disponer el local de una superficie útil de exposición y venta al público superior a 300m².
 - 1.4. No requiere la redacción de un proyecto de obra de conformidad con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. En concreto se encuentra excluido de los siguientes supuestos:
 - Ser obra de nueva construcción.
 - Tratarse de obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que tengan carácter de intervención total.
 - Tratarse de obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación con carácter parcial que producen una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o el conjunto del sistema estructural.
 - Tratarse de obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación con carácter parcial que tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio (*).
- 2. Que cuenta con licencia de apertura, de obras, utilización, instalación, modificación de uso o antigüedad superior a 4 años y sin estar incurso en Expediente de Disciplina Urbanística, según corresponda que faculte para el pretendido destino urbanístico del establecimiento.
- 3. Que es necesaria la realización de obras, disponiendo de proyecto técnico firmado por técnico competente de acuerdo a la normativa vigente.
- 4. Que se compromete a conservar la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos durante el desarrollo de la actividad, así como a su presentación a requerimiento del personal habilitado para su comprobación.
- 5. Que en el momento de la apertura del local se cumple con la normativa de prevención contra incendios y se tiene contratado el mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.
- 6. Que se encuentra en posesión de la correspondiente póliza de responsabilidad civil vigente u otro seguro equivalente y al corriente de pago cuando lo exija la normativa sectorial aplicable.

A los efectos de la normativa sobre la protección de datos personales, autorizo a esta Administración a la comprobación telemática con otras Administraciones Públicas de los datos declarados y demás circunstancias relativas al ejercicio de la actividad a desarrollar.

En Valsequillo a

de

de

Fdo.:

A CUMPLIMENTAR POR LA OFICINA TECNICA

- DOCUMENTACIÓN COMPLETA.
- DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA, la presente declaración responsable resulta ineficaz a los efectos de la LEY 12/2012, DE 26 DE DICIEMBRE.

(*) *Uso característico:* uso genérico que engloba a un conjunto de actividades con características y riesgos asociados similares. Conforme a lo establecido en el Código Técnico de la Edificación (CTE), DB-SI, se establecen los siguientes: administrativo, aparcamiento, comercial, docente, hospitalario, residencial público, residencial vivienda e industrial. En cualquier caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 2.7 del citado CTE.

NOTA INFORMATIVA: El apartado 4 del artículo 69. bis de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que "La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación. ").